**Bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples nivel D con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).**

# PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una lista de contratación temporal, mediante el sistema previsto en el art. 42. 2 d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de un puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples nivel D con destino al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) mediante contrato temporal.

1.2. La contratación tiene como objetivo dar cobertura temporal a las necesidades que tenga el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en dicho puesto.

1.3. El régimen de jornada y horario se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo modificado por el órgano competente en cualquier momento para cubrir dichas necesidades.

1.4. La presente lista estará vigente hasta que se agote, no obstante, si durante la vigencia de la lista se constituyen otras nuevas para el mismo puesto, mediante convocatoria publicada en el Boletín de Navarra, éstas últimas tendrán prioridad por ser más recientes.

1.5. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel D de los establecidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como con los complementos que se aprueben y estén establecidos en la Plantilla Orgánica para dicho puesto.

1.6. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de la Administraciones Públicas de Navarra y normativa de desarrollo o normativa de que la sustituya, así como a los Convenios o Acuerdos aplicables al personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) que sean de aplicación.

1.7. La gestión de la lista que se constituya tras la realización de la oposición regulada en estas bases se regirá en todo lo no dispuesto en ellas, por la normativa aplicable a las listas de contratación del Gobierno de Navarra (Orden Foral 814/2010, de 10 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal o normativa que se dicte en sustitución de esta.

# SEGUNDA. Requisitos de los participantes

2.1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Estar en posesión del título de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
5. Estar en posesión de carnet de conducir clase B.
6. No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.
7. Estar inscritos como demandantes de empleo o de mejora de empleo en el SNE o Servicio de Empleo que le corresponda
8. Haber abonado la tasa de 14,78 € que establece la ordenanza fiscal reguladora de las tasas para participar en procedimientos de oposiciones y concursos.

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos, recogidos en la base 2.1 de esta convocatoria, salvo el f), además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

# TERCERA. Forma y plazo de presentación de solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán solicitarlo a través del trámite creado al efecto mediante la instancia de participación que figura en el ANEXO I.

En la instancia de participación, las personas interesadas manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2. Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

* DNI o equivalente

Las personas que participen y no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia de los documentos que acrediten su identidad y nacionalidad y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el apartado 2.1 a). Asimismo, deberán realizar, en la instancia de participación, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena que impida en su país de origen en acceso a la Función Pública.

* Fotocopia del carnet de conducir clase B.
* Justificante de estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo.
* Documentación acreditativa de los méritos a valorar según el punto 6.2
* Documentación acreditativa de discapacidad, en su caso
* Justificante de abono de la tasa de 14,78 € en la cuenta del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz): ES52 3008 0081 1207 0332 7320, indicando nombre y apellidos y DNI (de no indicarse estos datos en el ingreso no se podrá considerar como pagado)
  1. El requisito de titulación exigido en el apartado 2.1 d) deberá ser acreditado documentalmente en el momento del llamamiento de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.
  2. Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso, deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan. Estas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 serán remitidas a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la determinación de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba
  3. No será necesario que la documentación que se presente sea documentos originales ni fotocopias compulsadas pudiéndose aportar fotocopias simples de dichos documentos. No obstante, en cualquier momento la Administración podrá requerir los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada junto con la instancia de participación.
  4. Las instancias para poder participar en la convocatoria podrán presentarse a través de su la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz): <https://noain.sedelectronica.es>[, a](https://peralta.sedelectronica.es/) través del trámite creado al efecto ajustado al modelo de instancia del ANEXO I, adjuntado la documentación indicada en el punto 3.2

Así mismo, podrá presentarse por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, antes de terminar el plazo señalado para la presentación de las solicitudes, deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: ayuntamiento@noain.es.

* 1. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, ser remitirá por justificante por correo electrónico al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz): [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es) antes de la finalización del plazo de presentación de propuestas.
  2. El plazo señalado para la presentación de instancias es improrrogable. Se establece un plazo para presentación de las solicitudes hasta el 27 de mayo, lunes, a las 24,00 horas.

# CUARTA. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el alcalde de Noáin (Valle de Elorz) dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en su caso, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la ficha de la Convocatoria, publicada en el web del Ayuntamiento.

4.2. Todos los anuncios, notificaciones y publicaciones relativos al desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en los medios indicados en el punto 4.1de las bases.

4.3. Los aspirantes excluidos, dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación de las listas provisionales por los medios indicados podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido a través del registro presencial o electrónico del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz).

4.4. Aquellas solicitudes presentadas por medios distintos a los registros presenciales o electrónico del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que no hubiesen llegado al Ayuntamiento con anterioridad a este trámite, no serán admitidas posteriormente a pesar de haberse remitido el correo electrónico señalado en el número 3.7.

4.5. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el alcalde del Ayuntamiento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en los medios indicados en la base 4.1. junto con la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las aspirantes y, en el caso de los excluidos, además la causa de exclusión.

4.6. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

4.7. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.8. En caso de resultar admitidas la totalidad de las solicitudes, se publicará directamente la resolución definitiva de admitidos.

# QUINTA. Tribunal Calificador

5.1. El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros

* Presidente: Sebastián Marco Zaratiegui, alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) Suplente: Javier Erro Lacunza, concejal.
* Vocal: Begoña Lausín Serrano, arquitecta del Ayuntamiento.
* Vocal: Juan José Visus, Ingeniero Técnico.
* Vocal: Lourdes Roldán Iribertegui, designada por los representantes de los trabajadores.
* Secretario-Vocal: Víctor Manuel Mendívil Zubizarreta, secretario del Ayuntamiento.
  1. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

* 1. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del presidente y del secretario.
  2. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.
  3. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

# SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

6.1. El procedimiento de selección constará de dos fases, la fase de concurso y la fase de oposición.

6.2. **Fase de concurso:** Puntuación máxima 20 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la mencionada fase.

E la fase de concurso se valorará la experiencia profesional hasta un máximo de 15 puntos de la siguiente forma:

* Haber prestado servicios como personal de empleado de servicios múltiples: labores de mantenimiento de calles, edificios, instalaciones, nivel D o superior en cualquier Administración Pública a razón de 4 puntos por año completo.

Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

Los méritos referidos se acreditarán mediante certificado de la correspondiente entidad donde se hubieren prestado en el que deberán figurar la descripción del puesto, nivel del puesto y fechas de la prestación.

* Estar en posesión de carnet de carretillero en vigor. 5 puntos.

6.3. **Fase de oposición:** Puntuación Máxima 80 puntos.

La fase de oposición constará de dos pruebas.

* + 1. Primera prueba: de carácter teórico. Consistirá en un cuestionario teórico práctico formado por 40 preguntas sobre conocimientos relacionados con el temario recogido en el ANEXO II,

La prueba se valorará desde 0 a 40 puntos (siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarla). Todas las preguntas tendrán el mismo valor de 1 punto y las respuestas incorrectas no penalizarán.

El tribunal hará público en el tablón de edictos físico y electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), <https://noain.sedelectronica.es>, la lista de aspirantes con sus calificaciones obtenidas y señalará, la fecha y lugar de celebración del siguiente ejercicio, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

* + 1. Segunda prueba: de carácter práctico. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con los servicios a desempeñar por el puesto a ocupar que determinará el tribunal de entre el temario previsto en el anexo II de la convocatoria.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. Quedarán eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan al menos 20 puntos.

* + 1. La convocatoria para las pruebas se realizará mediante llamamiento al que las personas participantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, NIE, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente. Las que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas. El tribunal determinará la realización de las pruebas en un solo día o en días diferentes, así como la duración de estas en función del contenido que se establezca.
    2. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.
    3. El tribunal hará público en el tablón de edictos electrónico y en la ficha de la Convocatoria publicada en la web del Ayuntamiento la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas.

6.4. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública por los medios previstos en la base 4.1 la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, con indicación de la puntuación total obtenida. Asimismo, hará pública por esos mismos medios, la relación que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total obtenida en éstos.

**SÉPTIMA. Resultados.**

* 1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la ficha de la Convocatoria, publicada en la web municipal, las puntuaciones obtenidas y abrirá un plazo de 5 días naturales para hacer alegaciones en relación con los resultados.
  2. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas, el Tribunal solventará los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen de acuerdo con los siguientes criterios:

1. se resolverán a favor del aspirante que cuente con mayor puntuación en la prueba práctica
2. De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que cuente con mayor puntuación en la fase de concurso
3. de persistir, se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Se extraerán al azar dos letras del abecedario, resolviéndose los empates atendiendo al orden alfabético del primer apellido, partiendo de las letras iniciales obtenidas se acudirá al apellido inmediatamente siguiente en orden alfabético.

3.-Una vez resueltas las alegaciones presentadas y los empates, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la ficha de la Convocatoria, publicada en la web municipal, la relación de personas que han superado el proceso selectivo de la convocatoria de contratación temporal por orden de puntuación total obtenida.

* 1. Una vez concluidas las actuaciones previstas en las presentes bases, el Tribunal remitirá la relación de aspirantes que han superado la prueba al alcalde para la aprobación mediante resolución de las listas de aspirantes por orden de puntuación. La lista se publicará en los medios indicados en la cláusula 4.1
  2. Transcurrido el mes desde la publicación, la lista, así como los sucesivos llamamientos que se produzcan se publicaran en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), <https://noain.sedelectronica.es>.

# OCTAVA. Llamamiento a la contratación temporal

8.1. El llamamiento y, en su caso, la contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en las bases de esta convocatoria, en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento, se tendrá igualmente en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas de Navarra.

8.2. Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y habilitación exigidos en la convocatoria aportando fotocopia del título, o equivalentes, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, obtenidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No será necesario que la documentación que presenten sean documentos originales ni copias compulsadas, no obstante, el Ayuntamiento, podrá requerir los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada.

Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos serán excluidas del procedimiento selectivo y de las listas por Resolución de Alcaldía y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la correspondiente convocatoria.

8.3. Los aspirantes que figuren en la lista podrán ser llamados de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

# NOVENA. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

1. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ANEXO I. SOLITUD DE PARTICIPACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre y apellidos |  |
| DNI o documento equivalente |  |
| Domicilio (localidad, CP) provincia, país |  |
| Teléfono |  |
| Correo electrónico |  |

**EXPONE:**

o Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples nivel D, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)**.** o Que acompaña la documentación requerida para participar en la convocatoria:

* DNI o documento equivalente
* Justificante de abono de la tasa
* Justificante de estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo

**Marcar únicamente si corresponde:**

* + Que aporta documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso
  + Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
  + Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía expedida por organismo competente.

**Y SOLICITA** su admisión al citado proceso de selección.

(firma)

En Noáin (Valle de Elorz), a de mayo de 2024

**Información básica de protección de datos.** Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Finalidad: gestión de la convocatoria para la provisión temporal mediante oposición, del puesto de empleado de servicios múltiples nivel D en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información adicional. Información adicional: está disponible en la base 10 de la convocatoria y en el portal de transparencia de la sede electrónica o política de privacidad web. También puede contactar con el delegado de protección de datos en la dirección lopd@noain.es

**ANEXO II.–TEMARIO**

Tema 1.–Prevención de riesgos laborales. Medidas de seguridad en los trabajos habituales de pintura, carpintería, mecánica y albañilería.

Tema 2.–Conocimientos básicos de normas de seguridad, de higiene en el trabajo, así como de barreras arquitectónicas.

Tema 3.–Conocimientos de soldadura y manejo de maquinaria de ajuste.

Tema 4.–Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmicos y diferenciales.

Tema 5.–Circuitos de alumbrado: interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

Tema 6.–Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas. Herramientas. Materiales. Operaciones básicas de mantenimiento y reparación.

Tema 7.–Comprensión de esquemas eléctricos y de fontanería.

Tema 8.–Mecánica. Manejo, mantenimiento, inspección y reparación de maquinaria, vehículos, herramienta y utillaje municipales. Control de almacén.

Tema 9.–Mantenimiento de edificios, viales y mobiliario urbano. Pintura en general, pintura decorativa y de obra. Pintura de viales. Herramientas de pintura, Materiales y productos, trabajos de pintura.

Tema 10.–Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Trabajos de albañilería. Solado y alicatado. Encofrados y levante de muros. Cimentación. Enterramientos.

Tema 11.–Conceptos generales en carpintería: Herramientas de carpintero, Materiales de carpintería, trabajos de carpintería.

Tema 12.–Cerrajería y metalistería. Nociones fundamentales. Herramientas. Materiales. Tratamientos térmicos y superficiales. Reparación, ajuste y regulación de sistemas mecánicos. Operaciones básicas de mantenimiento y reparación de cerraduras, bisagras, pernios y otros herrajes para puertas.

Noáin (Valle de Elorz), a 15 de mayo de 2024.